Objeto del Contrato y/o proyecto.	Contratar la ejecución de actividades de establecimiento y mantenimiento de acciones de restauración forestal, así como actividades de cercado y amojonamiento para la protección y señalización de predios ubicados en las cuencas abastecedoras internas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo el suministro de insumos, materiales, herramientas, mano de obra, transporte y demás recursos requeridos para su adecuada ejecución, en el marco del Contrato 4600108265 de 2026.
Plazo	Tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre del 2026.
Fecha de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación	Tres meses o el 31 de diciembre del 2026
Presupuesto estimado	$897.381.566,50
Tipo de Contrato	

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Corporación CuencaVerde, como Fondo de Agua del Valle de Aburrá, Norte y Oriente antioqueño, desarrolla acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de las cuencas abastecedoras y de los ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, mediante la implementación de estrategias de restauración ecológica, recuperación de coberturas vegetales y manejo sostenible del territorio.

En el marco del **Contrato 4600108265 de 2026**, suscrito entre la Corporación CuencaVerde y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se contempla la ejecución de acciones dirigidas a aumentar y mantener la cobertura boscosa en las cuencas abastecedoras internas del Distrito. La Línea 1 – Aumento de la Cobertura Boscosa incluye actividades de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales mixtas, enriquecimiento forestal y siembra en áreas y reservas administradas y custodiadas para la protección del recurso hídrico.

Estas intervenciones buscan continuar avanzando en la protección de la calidad y cantidad del recurso hídrico, mediante el establecimiento de nuevas coberturas forestales y el mantenimiento de aquellas áreas que han sido intervenidas en años anteriores y que aún requieren acciones que permitan garantizar su permanencia y adecuado desarrollo. De esta manera, se pretende favorecer la recuperación de la estructura y función de los ecosistemas, mejorar las condiciones de conectividad ecológica, contribuir a la protección del suelo y fortalecer los servicios ecosistémicos asociados a las cuencas abastecedoras.

Para el cumplimiento de estas metas se requiere ejecutar actividades de establecimiento de Plantación Forestal Mixta – PFM y mantenimiento de acciones de restauración, de acuerdo con las áreas, densidades y rondas definidas en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del proyecto. Para los nuevos establecimientos se contemplan labores como preparación del terreno, trazado, plateo, hoyado, transporte y distribución del material vegetal, siembra y demás actividades necesarias para garantizar su adecuado establecimiento. Los Estudios Previos del contrato principal señalan, además, que durante la preparación del terreno deberán preservarse los árboles existentes y la regeneración natural, no se permitirá la quema del material vegetal resultante y no se utilizarán herbicidas u otros productos químicos para la eliminación de arvenses.

De igual manera, las áreas previamente intervenidas requieren actividades periódicas de mantenimiento que permitan favorecer la supervivencia y desarrollo del material vegetal establecido. Entre estas se encuentran, según la intervención y la ronda correspondiente, actividades de limpia, replateo, fertilización, resiembra, reposición de individuos, control fitosanitario y demás labores definidas técnicamente para cada área. El contrato principal establece igualmente que el porcentaje máximo de mortalidad admisible en los establecimientos será del diez por ciento (10 %), salvo situaciones extraordinarias no atribuibles al contratista, y que las resiembras deberán realizarse cuando técnicamente correspondan. Cuando la mortalidad supere los parámetros establecidos o cuando las condiciones del establecimiento así lo requieran, deberán efectuarse las correspondientes actividades de resiembra y reposición, garantizando la recuperación de la densidad y composición vegetal definidas para cada intervención. De igual manera, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, los individuos arbóreos establecidos deberán ser conservados y no podrán ser objeto de corte, eliminación o afectación por acciones asociadas a las labores ejecutadas. En los casos en que se presente pérdida de individuos atribuible a las actividades propias del mantenimiento o a actuaciones imputables al contratista, este deberá asumir los costos asociados a su reposición, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas contractualmente.

Adicionalmente, para garantizar la protección física, adecuada administración e identificación de los predios objeto de intervención, se requiere ejecutar actividades de cercado y amojonamiento. Estas acciones tienen como finalidad contribuir al control del ingreso de ganado y terceros a las áreas destinadas a conservación y restauración, reducir riesgos de afectación sobre las coberturas establecidas y facilitar la identificación de los límites y áreas bajo manejo institucional.

En este sentido, el Contrato 4600108265 de 2026 contempla dentro de la Línea 1 actividades de señalización de linderos mediante mojones y la instalación de cercos en predios donde se realizan nuevos establecimientos, como medidas complementarias para su protección y para fortalecer la presencia institucional sobre las áreas intervenidas.

Para la correcta planeación de las intervenciones será necesario considerar la información cartográfica y los antecedentes disponibles de cada área, incluyendo las hectáreas establecidas, fechas de siembra y mantenimientos realizados, así como efectuar visitas de reconocimiento en campo que permitan verificar las condiciones actuales de los sitios y definir la logística necesaria para la ejecución.

La ejecución de estas actividades requiere disponer de capacidad operativa suficiente para atender simultáneamente diferentes frentes de trabajo dentro del plazo contractual, incluyendo mano de obra, capataces de cuadrilla, herramientas, equipos, transporte, insumos y demás recursos necesarios. El contratista deberá aportar todos los elementos y recursos requeridos para la ejecución de las actividades. El suministro del material vegetal se realizará de acuerdo con las condiciones definidas para cada actividad. De manera general, el material vegetal será suministrado prioritariamente por los viveros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; no obstante, para las actividades en las que los documentos del proceso establezcan expresamente que las plántulas deberán ser suministradas por el contratista, este deberá asumir su adquisición y todos los costos asociados. En todos los casos, el contratista será responsable del cargue, transporte, descargue, manejo y distribución del material vegetal hasta los sitios de intervención, cuando estas actividades se encuentren a su cargo.

Adicionalmente, por tratarse de actividades operativas desarrolladas principalmente en campo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social y a la ARL correspondiente, el suministro y uso adecuado de elementos de protección personal – EPP, la implementación de medidas para la prevención de riesgos, la atención de emergencias y los demás requerimientos aplicables a las labores desarrolladas.

Las cantidades y metas contempladas para la contratación corresponden a estimaciones realizadas a partir de la información técnica y presupuestal disponible y podrán estar sujetas a las condiciones reales encontradas en campo, disponibilidad de las áreas, condiciones climáticas, disponibilidad de material vegetal y demás circunstancias técnicas que puedan incidir en su ejecución. En consecuencia, la Corporación reconocerá y pagará únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica adjudicada. La imposibilidad debidamente justificada de ejecutar total o parcialmente alguna actividad o cantidad prevista no generará obligación de pago sobre las cantidades no ejecutadas.

Finalmente, teniendo en cuenta la magnitud de las metas previstas, el plazo definido para su ejecución y la necesidad de disponer de personal, equipos, herramientas, insumos y capacidad logística suficiente, la Corporación CuencaVerde requiere adelantar un proceso de convocatoria pública que permita seleccionar un contratista con la capacidad jurídica, financiera, técnica y operativa requerida para ejecutar las actividades de establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Mixtas – PFM, conforme a las especificaciones y condiciones establecidas.

2 CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente para la Corporación CuencaVerde en la medida en que permite contar con la capacidad operativa necesaria para ejecutar, dentro del plazo previsto, las actividades de establecimiento, mantenimiento, cercado y amojonamiento definidas para las cuencas internas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en desarrollo del Contrato 4600108265 de 2026.

Estas actividades hacen parte de la Línea 1 – Aumento de la Cobertura Boscosa, la cual contempla el establecimiento y mantenimiento de plantaciones mixtas, el enriquecimiento forestal y la intervención de áreas previamente restauradas que aún requieren acciones de manejo para garantizar su permanencia y adecuado desarrollo.

La ejecución de este componente demanda la disponibilidad simultánea de mano de obra, cuadrillas de trabajo, capataces, herramientas, equipos, transporte, insumos y demás recursos necesarios para atender las diferentes áreas priorizadas. En este sentido, adelantar una convocatoria pública permite seleccionar un contratista que demuestre capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para asumir integralmente las actividades previstas y responder por su ejecución conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

La contratación también permite concentrar en un único operador la responsabilidad sobre la logística y ejecución de las actividades de campo, facilitando la programación, coordinación y seguimiento de las intervenciones, así como la verificación de cantidades ejecutadas, calidad de los trabajos y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto contribuye a una mayor trazabilidad de las actividades y facilita el control por parte de la supervisión de CuencaVerde.

Adicionalmente, el proceso permite garantizar que las intervenciones se desarrollen bajo criterios técnicos homogéneos y en concordancia con los lineamientos establecidos por el Distrito. Los Estudios Previos del Contrato 4600108265 señalan la necesidad de realizar previamente el reconocimiento de las áreas, revisar la información existente de cada predio y definir, de acuerdo con las condiciones encontradas en campo, las actividades y sectores que requieren intervención.

La convocatoria pública favorece igualmente la participación de oferentes que cuenten con experiencia en actividades forestales, restauración ecológica, establecimiento y mantenimiento de plantaciones y manejo de cuadrillas de campo, permitiendo a la Corporación seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de las metas previstas, dentro del presupuesto disponible y del plazo contractual definido.

Asimismo, la contratación bajo la modalidad de precios unitarios y pago por cantidades efectivamente ejecutadas resulta conveniente para la Corporación, considerando que las metas previstas pueden estar sujetas a variaciones derivadas de las condiciones reales de los predios, disponibilidad de áreas, condiciones climáticas, disponibilidad de material vegetal y demás circunstancias técnicas que puedan afectar la ejecución. De esta forma, el presupuesto constituye un techo máximo y la Corporación únicamente reconocerá aquellas actividades que hayan sido efectivamente realizadas, verificadas y recibidas a satisfacción, evitando el pago de cantidades que no hayan sido ejecutadas.

Finalmente, la contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos de restauración y conservación de las cuencas abastecedoras internas, fortaleciendo la recuperación de coberturas vegetales, la conectividad ecológica, la protección del suelo y la permanencia de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico. Estas acciones se encuentran alineadas con la finalidad del Contrato 4600108265 de continuar con el establecimiento y mantenimiento de plantaciones de enriquecimiento forestal y con la recuperación de áreas estratégicas para la protección de las cuencas abastecedoras del Distrito.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto de la presente contratación se ejecutarán en predios priorizados ubicados en las cuencas abastecedoras internas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con las áreas definidas en el marco del Contrato 4600108265 de 2026 y con las orientaciones impartidas por la Corporación CuencaVerde y la supervisión del Distrito.

Las intervenciones comprenderán predios localizados en los corregimientos del Distrito en los cuales se hayan definido actividades de establecimiento, mantenimiento, cercado y/o amojonamiento, conforme a la priorización realizada por CuencaVerde y la supervisión del Distrito. Los Estudios Previos del contrato principal contemplan expresamente el establecimiento de nuevas PFM en predios ubicados en los corregimientos de Medellín, así como el mantenimiento de plantaciones establecidas en vigencias anteriores que aún requieren intervención.

La ubicación definitiva de los frentes de trabajo será determinada a partir de la información técnica y cartográfica disponible, la priorización realizada por el Distrito y CuencaVerde y las condiciones verificadas mediante visitas de reconocimiento previas a la intervención. Para ello se deberán considerar, entre otros aspectos, el área efectivamente disponible, el estado actual de las plantaciones, las intervenciones realizadas con anterioridad, las condiciones de acceso, las necesidades de mantenimiento y la viabilidad técnica y climática para la ejecución de las actividades.

En consecuencia, la distribución de las cantidades entre predios, sectores o frentes de trabajo podrá variar durante la ejecución, siempre que los ajustes correspondan a las necesidades técnicas identificadas y cuenten con la autorización de la supervisión. Estas variaciones no implicarán el reconocimiento de cantidades no ejecutadas ni la modificación automática del valor contractual, teniendo en cuenta que el pago se realizará exclusivamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

La ubicación específica de los mojones y el trazado de los cercos serán definidos o validados previamente por CuencaVerde y la supervisión del Distrito. El contratista no podrá determinar, modificar o interpretar por cuenta propia los linderos de los predios.

Nota: La Corporación CuencaVerde suministrará al contratista la información disponible para la localización de los predios y áreas priorizadas. Será responsabilidad del contratista considerar dentro de su propuesta económica los desplazamientos, transporte de personal, herramientas, equipos, insumos y material vegetal desde los puntos de entrega definidos

hasta los diferentes sitios de intervención, así como las condiciones particulares de acceso propias de las áreas rurales.

4 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades de establecimiento y mantenimiento de coberturas forestales definidas para las cuencas abastecedoras internas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a las metas establecidas en el presupuesto oficial, las condiciones verificadas en campo y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo correspondiente.

Las actividades estarán orientadas al establecimiento de nuevas áreas de Plantación Forestal Mixta – PFM y al mantenimiento de áreas previamente intervenidas, con diferentes densidades y rondas de mantenimiento. El contratista deberá disponer de la mano de obra, capataces, herramientas, equipos, insumos, transporte y demás recursos requeridos para su correcta ejecución.

4.1 Establecimiento de Plantación Forestal Mixta – PFM

Se contempla el establecimiento de doce (12) hectáreas de Plantación Forestal Mixta – PFM, con una densidad de referencia de 2.000 árboles por hectárea, de acuerdo con las áreas priorizadas y las condiciones definidas por CuencaVerde y la supervisión del Distrito.

Esta actividad comprenderá, entre otras, las siguientes labores:

- Reconocimiento y preparación del terreno;
- Trazado;
- Plateo;
- Hoyado;
- Cargue, transporte, descargue y distribución del material vegetal;
- Aplicación de insumos requeridos para el establecimiento;
- Siembra;
- Manejo inicial del material vegetal;
- Disposición adecuada de empaques, residuos e insumos;
- Demás actividades requeridas para garantizar el adecuado establecimiento de la plantación.

Los Estudios Previos del Contrato 4600108265 contemplan expresamente la implementación de nuevas Plantaciones Forestales Mixtas en los corregimientos del Distrito y establecen que la actividad estará condicionada a la viabilidad climática y a la autorización

de la supervisión. Asimismo, indican que durante la preparación del terreno deberán preservarse los árboles existentes y la regeneración natural, no se permitirá la quema del material vegetal resultante y no se utilizarán herbicidas u otros productos químicos para la eliminación de arvenses.

El material vegetal necesario para esta actividad será suministrado prioritariamente por los viveros del Distrito. El contratista deberá asumir su cargue, transporte, descargue, distribución y manejo hasta los sitios de establecimiento. En caso de que la disponibilidad de material vegetal sea insuficiente, CuencaVerde y la supervisión del Distrito definirán el procedimiento a seguir.

Las especificaciones relacionadas con distancias de siembra, trazado, tamaño de hoyos, manejo del material vegetal, fertilización, criterios de establecimiento y demás condiciones técnicas se detallarán en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Nota aclaratoria: Se precisa que la meta es establecer 12 hectáreas de plantación forestal mixta, con una densidad de referencia de 2.000 individuos/ha. Sin embargo, aún no están definidos los predios específicos. Estos dependerán de la entrega de predios por parte de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín y de la priorización técnica. La ubicación y viabilidad de los sitios se definirán mediante revisión de información cartográfica y visitas de reconocimiento, en las que se verificarán área disponible, condiciones del terreno, acceso y viabilidad técnica y logística.

4.2 Mantenimiento de plantaciones forestales

Se realizará el mantenimiento de áreas establecidas en vigencias anteriores y de aquellas que, de acuerdo con las condiciones verificadas en campo, requieran intervención durante la ejecución del contrato.

Las actividades de mantenimiento comprenderán, dependiendo de la ronda y de la densidad de siembra correspondiente:

- Limpia y control de pastos y ciperáceas;
- Replateo;
- Fertilización;
- Resiembra o reposición de individuos;
- Control fitosanitario;
- Manejo y disposición adecuada de residuos;
- Seguimiento al estado del material vegetal;
- Demás acciones requeridas para garantizar la supervivencia y adecuado desarrollo de las plantaciones.

Los Estudios Previos del contrato principal señalan que el mantenimiento debe responder a las condiciones actuales de las áreas intervenidas y contemplan expresamente actividades como replateo, fertilización, resiembra y control fitosanitario.

Las metas de mantenimiento se encuentran distribuidas según las densidades y rondas previstas en el presupuesto oficial:

Actividad	Meta	Condición del material vegetal
Primera ronda – 600 árboles/ha, sin fertilización ni resiembra	8 ha	No aplica
Segunda ronda – 600 árboles/ha, con fertilización y resiembra	8 ha	Material vegetal suministrado por el Distrito
Primera ronda – 2.000 árboles/ha, sin fertilización ni resiembra	47,5 ha	No aplica
Segunda ronda – 2.000 árboles/ha, con fertilización y resiembra	35,5 ha	Material vegetal suministrado por el Distrito
Primera ronda – 1.736 árboles/ha, sin fertilización ni resiembra	12 ha	No aplica
Segunda ronda – 1.736 árboles/ha, con fertilización y resiembra	12 ha	Plántulas de resiembra suministradas por el contratista
Primera ronda – 2.887 árboles/ha, sin fertilización ni resiembra	28,5 ha	No aplica
Segunda ronda – 2.887 árboles/ha, con fertilización y resiembra	28,5 ha	Plántulas de resiembra suministradas por el contratista
Primera ronda – 2.036 árboles/ha, sin fertilización ni resiembra	10 ha	No aplica
Segunda ronda – 2.036 árboles/ha, con resiembra	10 ha	Material vegetal suministrado por el Distrito

Nota: Para los segundos mantenimientos correspondientes a las densidades de 1.736 y 2.887 árboles/ha, el contratista deberá suministrar las plántulas requeridas para las resiembras, incluyendo dentro del respectivo precio unitario los costos de adquisición, cargue, transporte, descargue, manejo y distribución. Para las demás actividades que contemplen resiembra, el material vegetal será suministrado prioritariamente por el Distrito, de acuerdo con su disponibilidad, y el contratista asumirá los costos logísticos que le correspondan.

Para los mantenimientos de plantaciones establecidas en vigencias anteriores se dispone de la siguiente distribución estimada por predio. Las coordenadas corresponden a referencias de localización y el área efectiva de cada frente deberá verificarse antes de su intervención.

Predio	Corregimiento	Densidad árb/ha	Ronda 1 (ha)	Ronda 2 (ha)	Coordenadas de referencia
La Larga	San Antonio de Prado	1.736	12	12	6°12′18,24″ N; 75°41′54,29″ O
La Cabaña	San Antonio de Prado	2.000	23,5	23,5	6°11′46,93″ N; 75°41′11,42″ O
La Rosa	Altavista	2.000	10	10	6°13′06,48″ N; 75°38′42,27″ O
Los Pantanos	Altavista	2.000	2	2	6°12′58,74″ N; 75°38′15,79″ O
La Larga I	San Antonio de Prado	2.036	10	10	6°11′58,35″ N; 75°41′45,88″ O
La Verde PM IntX	San Antonio de Prado	2.887	24	24	6°12′09,45″ N; 75°38′34,90″ O
Trigales PM IntX	Altavista	2.887	4,5	4,5	6°13′36,59″ N; 75°38′57,82″ O
La Larga PM IntX	San Antonio de Prado	600	8	8	6°12′18,24″ N; 75°41′54,29″ O

En la densidad de 2.000 árboles/ha, la primera ronda comprende 47,5 ha: 35,5 ha en La Cabaña, La Rosa y Los Pantanos, más 12 ha de mantenimiento inicial asociadas al nuevo establecimiento en predio aún por definir. La segunda ronda contempla 35,5 ha en los tres predios identificados. Las demás cantidades previstas para cada ronda son 8 ha a densidad 600, 12 ha a densidad 1.736, 28,5 ha a densidad 2.887 y 10 ha a densidad 2.036. Estas cantidades son estimadas y podrán variar según las condiciones reales verificadas en campo y la priorización y autorización de los frentes. El valor definitivo se determinará con las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios adjudicados.

Las especificaciones particulares para cada ronda, incluyendo dimensiones de plateo, procedimiento de limpia, criterios de resiembra, fertilización, control fitosanitario y demás condiciones de ejecución, serán desarrolladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

4.3 Cercado y amojonamiento

Como medida complementaria para la protección de las áreas objeto de restauración y la identificación de los predios priorizados, el contratista deberá ejecutar las actividades de cercado y amojonamiento que sean autorizadas por la supervisión.

Las actividades comprenderán, según corresponda:

- Rocería y limpieza previa de los sectores de intervención;
- Suministro, transporte e instalación de mojones;
- Suministro, transporte e instalación de estacones de madera inmunizada;
- Instalación y tensionamiento del alambre;
- Instalación de pies amigos y elementos de soporte;
- Anclaje de postes cuando las condiciones del terreno lo requieran;

- Mantenimiento de tramos de cerco existente cuando esté contemplado en el presupuesto;
- Pintura y acabado de los elementos definidos;
- Retiro y disposición de los residuos generados;
- Demás labores requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las estructuras instaladas

Las cantidades establecidas para las actividades de cercado y amojonamiento tienen carácter estimado y no se encuentran asignadas previamente a predios o tramos específicos. El presupuesto contempla como referencia 500 m² de rocería y limpieza previa, diez (10) mojones, mil (1.000) metros lineales de instalación de cerco, sesenta y siete (67) anclajes para postes y veinte (20) metros lineales de mantenimiento de cercos existentes. La ubicación definitiva de estas actividades será determinada conforme a la priorización técnica y a las condiciones verificadas en campo. El trazado de los cercos y la ubicación de los mojones deberán ser definidos o validados previamente por CuencaVerde y la supervisión antes de autorizar cada frente de trabajo.

4.4 Reconocimiento y programación de las áreas a intervenir

Antes de iniciar cada frente de trabajo, el contratista deberá realizar, en articulación con la supervisión, el reconocimiento de las áreas priorizadas, teniendo en cuenta la información cartográfica, antecedentes de establecimiento y mantenimientos realizados previamente.

A partir de estas visitas se definirán las áreas efectivamente intervenibles, el tipo de mantenimiento requerido, la secuencia de ejecución y la logística necesaria. Los Estudios Previos del contrato principal establecen esta revisión previa como condición para determinar las actividades que realmente requiere cada predio.

En consecuencia, las cantidades previstas tienen carácter estimado y el oferente deberá estructurar precios unitarios integrales que incorporen las condiciones logísticas, de transporte, mano de obra, insumos, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución de cada actividad, de conformidad con el Anexo No. 4 y las especificaciones técnicas del proceso.

4.5 Condiciones generales de ejecución

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal suficiente para cumplir las metas dentro del plazo contractual de **tres meses (o hasta el 31 de diciembre)**, organizando las cuadrillas que resulten necesarias y disponiendo como mínimo de **un capataz por cuadrilla y/o frente de trabajo**. Será responsabilidad del contratista

suministrar todos los insumos, herramientas, equipos, transporte, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades. Respecto del material vegetal, su suministro se realizará de acuerdo con lo establecido para cada actividad en el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios y el Anexo de Especificaciones Técnicas. Cuando corresponda al contratista su suministro, este deberá incluir dentro del precio unitario todos los costos asociados a su adquisición, transporte, manejo y distribución.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando afiliación vigente del personal al Sistema General de Seguridad Social y ARL, suministro y uso de EPP y aplicación de las medidas de prevención y control correspondientes.

El contratista será responsable de la recolección, separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final adecuada de todos los residuos generados durante la ejecución de las actividades, incluyendo empaques, envases, costales, recipientes de insumos, residuos ordinarios, residuos derivados de actividades de fertilización y control fitosanitario, así como cualquier otro residuo generado por las cuadrillas de trabajo. En ningún caso podrán abandonarse, enterrarse, quemarse o disponerse residuos en los predios, áreas de restauración, fuentes hídricas, rondas, caminos o zonas aledañas. La disposición deberá realizarse conforme a la naturaleza del residuo y a través de los mecanismos o gestores autorizados cuando corresponda.

Asimismo, el contratista deberá cumplir con los lineamientos de compras sostenibles aplicables al Contrato 4600108265, particularmente en la adquisición de bienes, insumos y servicios necesarios para la ejecución. El contrato principal exige la incorporación de criterios ambientales, sociales e innovadores en las compras realizadas en desarrollo de ambas líneas.

4.6 Cantidades efectivamente ejecutadas

Las cantidades indicadas corresponden a metas estimadas y constituyen la base para la estructuración del proceso. No obstante, su ejecución estará sujeta a las condiciones verificadas en campo, disponibilidad de predios, condiciones climáticas, disponibilidad de material vegetal y demás situaciones técnicas que puedan afectar las intervenciones.

En consecuencia, **la Corporación reconocerá únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión**, aplicando los precios unitarios establecidos en la propuesta económica adjudicada. La no ejecución total o parcial de alguna actividad por razones debidamente justificadas no generará obligación de pago sobre las cantidades no ejecutadas.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Corporación CuencaVerde y los lineamientos definidos en el marco del Contrato 4600108265 de 2026.

Las condiciones técnicas particulares para el establecimiento de Plantación Forestal Mixta – PFM, las diferentes rondas de mantenimiento, el manejo del material vegetal, la fertilización, resiembra, control fitosanitario, manejo de residuos, criterios de recibo, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás requerimientos operativos se encuentran desarrolladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de dichas especificaciones durante toda la ejecución del contrato y atender las orientaciones y ajustes técnicos que, dentro del alcance contractual, sean impartidos por la supervisión.

Cualquier modificación en los procedimientos de ejecución, insumos, métodos de intervención o condiciones técnicas deberá ser previamente concertada y autorizada por la Corporación CuencaVerde y, cuando corresponda, por la supervisión del Contrato 4600108265 de 2026.

6 BENEFICIOS SOCIALES, AMBIENTALES

La ejecución de las actividades de establecimiento y mantenimiento de coberturas forestales contribuirá a fortalecer los procesos de restauración ecológica en las cuencas abastecedoras internas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, favoreciendo la recuperación y permanencia de áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico.

Desde el componente ambiental, las intervenciones permitirán incrementar y mantener la cobertura vegetal, mejorar la conectividad ecológica, favorecer la recuperación de suelos, reducir procesos de degradación y contribuir al restablecimiento de condiciones adecuadas para la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas. Estas acciones se encuentran alineadas con la finalidad del Contrato 4600108265 de continuar con el establecimiento y mantenimiento de plantaciones y acciones de enriquecimiento forestal en cuencas abastecedoras.

De igual manera, el establecimiento y mantenimiento de coberturas vegetales contribuye a la protección de áreas de importancia ambiental, al fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica, a la conservación del suelo y a la recuperación de la estructura ecológica del territorio. El contrato principal enmarca estas

acciones dentro de los procesos de restauración, conservación y protección de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental.

Desde el componente social, la ejecución del contrato generará oportunidades de vinculación de mano de obra para el desarrollo de las actividades de campo, promoviendo la participación de trabajadores con conocimiento de las condiciones del territorio y fortaleciendo capacidades asociadas a labores de restauración, establecimiento y mantenimiento forestal.

Asimismo, el desarrollo adecuado de las actividades contribuye a mantener y mejorar las condiciones ambientales de las cuencas abastecedoras, generando beneficios indirectos para las comunidades que dependen de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico y fortaleciendo la sostenibilidad de las acciones de conservación implementadas en el territorio.

En conjunto, estos beneficios permiten avanzar en la recuperación de coberturas vegetales y en la consolidación de acciones de restauración ecológica que aportan a la seguridad hídrica, la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental de las cuencas abastecedoras internas del Distrito.

7 ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.

La identificación, estimación, tipificación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación se encuentran desarrollados en la Matriz de Riesgos, la cual se adjunta como anexo y hace parte integral de los presentes Estudios Previos.

El contratista deberá conocer y gestionar los riesgos que le sean asignados, así como implementar las medidas de prevención, control y mitigación establecidas para la adecuada ejecución del contrato.

Ver Anexo – Matriz de Riesgos.

8 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la Corporación CuencaVerde, los cuales tendrán carácter habilitante para la evaluación de las propuestas.

8.1 Requisitos jurídicos

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o bajo la modalidad de unión temporal, siempre que se encuentren legalmente facultadas para desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la contratación y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación correspondiente, suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indique como mínimo:

- nombre e identificación de cada integrante;
- nombre de la unión temporal;
- porcentaje de participación de cada integrante;
- actividades u obligaciones que asumirá cada integrante, cuando corresponda;
- designación del representante de la unión temporal y sus facultades;
- duración de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y el período requerido para su liquidación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo;
- domicilio, dirección y datos de contacto;
- manifestación de aceptación de las condiciones de la convocatoria.

El oferente individual deberá presentar, como mínimo, los documentos que se relacionan a continuación. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente la documentación que le resulte aplicable, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros), en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato. En dicho documento se indicará de manera clara el número de la Convocatoria, objeto y valor por el

cual se está autorizando al representante legal y, además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

La empresa oferente, a través de los documentos antes mencionados, deberá demostrar que tiene por lo menos **dos (02**) años de constituida e inscrita ante la cámara de comercio respectiva.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta podrá dar lugar a que la Corporación señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como NO HABILITADA juridicamente.

- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Documento de identidad del representante legal o de la persona natural oferente.
- Certificación de cumplimiento y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda.

El proponente deberá presentar una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acredite que, a la fecha del cierre, el proponente ha realizado los aportes exigibles a los sistemas en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Convocatoria.

- Certificados de antecedentes.
- Capacidad para expedir factura electrónica o documento equivalente cuando legalmente corresponda.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que impidan la celebración del contrato.

En caso de personas jurídicas, el objeto social deberá guardar relación con las actividades objeto de la convocatoria.

8.2 Requisitos financieros

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará con base en la información contenida en los estados financieros con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los cuales deberán presentarse con sus respectivas notas y encontrarse debidamente suscritos por el representante legal y el contador público y, cuando exista obligación legal de tenerlo, por el revisor fiscal.

A partir de la información contenida en dichos estados financieros se verificarán los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y capital de trabajo, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso.

El oferente deberá presentar adicionalmente una certificación suscrita por el contador público y/o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indiquen y certifiquen los valores de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo calculados con base en los estados financieros aportados.

Cuando la certificación sea suscrita por contador público o revisor fiscal, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional correspondiente y los demás documentos que permitan acreditar su calidad profesional, cuando aplique.

Para efectos de habilitación financiera, el oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores:

a. Índice de liquidez

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2).

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,2

Este indicador permitirá verificar la capacidad del oferente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles.

b. Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a cero coma ochenta (0,80).

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total < 0,80

Este indicador permitirá establecer el nivel de participación de las obligaciones frente al total de los activos del oferente.

c. Capital de trabajo

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual a ciento ochente (180) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 180 SMMLV

Para efectos de la evaluación, el valor del SMMLV será el vigente para la fecha que se establezca en los documentos definitivos del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de unión temporal, los requisitos de capacidad financiera se verificarán considerando la participación de cada uno de sus

integrantes dentro de la estructura plural. El capital de trabajo será determinado mediante la sumatoria de los capitales de trabajo acreditados por los integrantes, ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación, y el resultado deberá ser igual o superior a ciento ochenta (180) SMMLV. De igual manera, los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento serán calculados de forma ponderada, atendiendo el porcentaje de participación de cada integrante, y deberán cumplir con los valores mínimos o máximos establecidos para el proceso. Para efectos de esta verificación, cada integrante deberá contar con una participación mínima del treinta por ciento (30 %) en la unión temporal. No se aceptará la compensación de requisitos mediante integrantes con una participación inferior a dicho porcentaje.

8.3 Requisitos técnicos

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades incluyan experiencia relacionada con establecimiento, mantenimiento, enriquecimiento forestal, restauración ecológica activa, reforestación protectora, cercado y/o amojonamiento asociado a proyectos de conservación, restauración, protección ambiental o manejo de áreas naturales, directamente relacionada con las actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia aportada deberá cumplir simultáneamente con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- La experiencia deberá permitir acreditar la ejecución acumulada de mínimo sesenta (60) hectáreas en actividades relacionadas con establecimiento, mantenimiento, enriquecimiento forestal, restauración ecológica activa y/o reforestación protectora.
- De las sesenta (60) hectáreas acreditadas, mínimo cinco (5) hectáreas deberán corresponder específicamente a actividades de establecimiento, enriquecimiento forestal y/o restauración ecológica activa, con el fin de verificar experiencia en la implementación de nuevas áreas y no únicamente en actividades de mantenimiento.
- Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades de instalación, construcción, mantenimiento y/o adecuación de cercados asociados a proyectos ambientales, de conservación, restauración, reforestación, protección de predios o manejo de áreas naturales, por una cantidad acumulada mínima de trescientos (300) metros lineales.

Para efectos de acreditar el valor ejecutado, se tomará el valor efectivamente ejecutado y soportado en los documentos aportados por el oferente. Cuando los contratos incluyan actividades diferentes a las relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, únicamente podrá considerarse el valor correspondiente a las actividades directamente relacionadas, siempre que este pueda identificarse de manera clara y verificable en los documentos soporte.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final, constancias contractuales u otros documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo:

- nombre o razón social del contratante;
- nombre o razón social del contratista;
- objeto contractual;
- fecha de inicio y terminación;
- estado del contrato;
- valor ejecutado;
- actividades ejecutadas;
- cantidades o áreas efectivamente intervenidas.

Cuando la certificación presentada no indique expresamente el valor ejecutado, las actividades realizadas o las cantidades o hectáreas intervenidas, el oferente deberá aportar documentos complementarios que permitan verificar de manera objetiva el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. En caso contrario, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de habilitación.

Cuando los contratos acreditados incluyan diferentes rondas de mantenimiento sobre una misma superficie, podrán contabilizarse las actividades efectivamente ejecutadas siempre que los documentos soporte permitan identificar claramente las cantidades intervenidas en cada actividad o ronda.

La experiencia aportada deberá encontrarse directamente relacionada con las actividades objeto de la convocatoria y corresponder a contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia en caso de unión temporal

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser acreditada de manera conjunta por sus integrantes. Para tal efecto, se

considerará la experiencia aportada por los miembros de la unión temporal, siempre que se encuentre debidamente soportada y permita verificar de manera clara las actividades, valores y cantidades efectivamente ejecutadas por el respectivo integrante.

La unión temporal, considerada en su conjunto, deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, esto es: el número máximo de contratos permitido, el valor ejecutado requerido, las sesenta (60) hectáreas de experiencia acumulada, las cinco (5) hectáreas específicas en establecimiento, enriquecimiento forestal y/o restauración ecológica activa y los trescientos (300) metros lineales de cercado.

Los contratos aportados por los diferentes integrantes se contabilizarán conjuntamente para efectos del límite máximo de tres (3) contratos establecido en la convocatoria. Un mismo contrato no podrá ser contabilizado más de una vez dentro de la propuesta.

Participación mínima para acreditar experiencia

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia habilitante y experiencia adicional aquella aportada por integrantes que cuenten con una participación igual o superior al veinte por ciento (20 %) dentro de la unión temporal. La experiencia aportada por integrantes con una participación inferior a dicho porcentaje no será considerada para efectos de habilitación ni de asignación de puntaje.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La evaluación y asignación de puntaje se realizará únicamente respecto de las propuestas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico establecidos en los presentes Estudios Previos y demás documentos del proceso. Actualmente dichos requisitos tienen expresamente carácter habilitante para la evaluación de las propuestas.

Las propuestas que resulten habilitadas podrán obtener un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	70 puntos
Experiencia adicional del proponente	25 puntos
Compromisos asociados a compras sostenibles	5 puntos

Total	**100 puntos**

La propuesta que obtenga el mayor puntaje total, una vez aplicados los criterios establecidos en esta sección y verificadas las condiciones de validez de la oferta económica, ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad.

9.1 Oferta económica – máximo 70 puntos

La evaluación económica se realizará sobre el valor total ofertado por cada proponente, de conformidad con el presupuesto, los análisis de precios unitarios y demás documentos económicos definidos para la convocatoria.

La oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades ofertadas, de acuerdo con las condiciones técnicas, laborales, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

No podrán presentarse ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Antes de proceder a la asignación del puntaje económico, CuencaVerde verificará la consistencia y razonabilidad de las ofertas económicas y podrá solicitar aclaraciones cuando se identifiquen posibles precios artificialmente bajos.

9.1.1 Verificación de ofertas con posible precio artificialmente bajo

Cuando el valor total de una propuesta presente una diferencia significativa frente a las demás ofertas económicas habilitadas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios utilizados para la estructuración del proceso o los costos razonablemente requeridos para la adecuada ejecución de las actividades, CuencaVerde podrá considerar que existen indicios de un precio artificialmente bajo.

Cuando se cuente con tres (3) o más ofertas económicas habilitadas y comparables, se considerará como indicio para efectuar dicha verificación que el valor total de una propuesta sea inferior en un quince por ciento (15 %) o más al promedio aritmético de las ofertas habilitadas.

La aplicación de este criterio no implicará el rechazo automático de la propuesta. En estos casos, CuencaVerde solicitará al oferente las explicaciones y soportes que permitan verificar la viabilidad económica de la oferta.

Para tal efecto, podrán requerirse, entre otros, soportes relacionados con:

- costos y rendimientos de mano de obra;
- valores de jornales y obligaciones laborales;
- Seguridad Social y riesgos laborales;
- materiales e insumos;
- material vegetal cuando su suministro corresponda al contratista;
- herramientas y equipos;
- transporte, acarreos y logística;
- costos asociados a Seguridad y Salud en el Trabajo;
- costos indirectos;
- descuentos comerciales, disponibilidad de inventarios, condiciones particulares de abastecimiento u otros factores que expliquen el menor valor ofertado.

Cuando exista una o dos ofertas habilitadas, o cuando el promedio no resulte representativo para efectuar la comparación, CuencaVerde podrá realizar el análisis tomando como referencia el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las condiciones de mercado y los requerimientos técnicos y operativos previstos para la ejecución.

La oferta continuará en el proceso cuando las explicaciones y soportes aportados permitan concluir que el valor ofertado resulta suficiente para ejecutar integralmente el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, ambientales, laborales, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando el oferente no presente las aclaraciones solicitadas, estas no se encuentren debidamente soportadas o no permitan demostrar la viabilidad de la oferta, la propuesta no será considerada válida para efectos de la evaluación económica.

9.1.2 Asignación del puntaje económico

Una vez realizada la verificación anterior, únicamente se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje las ofertas económicas consideradas válidas.

La oferta económica de menor valor obtendrá setenta (70) puntos. A las demás ofertas válidas se les asignará puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$PE = 70 \times (PMV / PO)$$

Donde:

PE: Puntaje económico de la propuesta evaluada.
PMV: Menor precio total entre las ofertas económicas válidas.
PO: Precio total de la oferta objeto de evaluación.

El resultado se aproximará a dos (2) cifras decimales.

En caso de que una oferta inicialmente considerada como la de menor valor sea descartada como consecuencia del análisis de posible precio artificialmente bajo, el menor precio válido corresponderá a la siguiente oferta económica que cumpla las condiciones establecidas.

9.2 Experiencia adicional del proponente – máximo 25 puntos

La experiencia mínima establecida en los requisitos técnicos tendrá carácter habilitante y, por tanto, su cumplimiento no generará puntaje.

Los requisitos habilitantes actualmente definidos exigen acreditar como mínimo sesenta (60) hectáreas acumuladas en actividades relacionadas con establecimiento, mantenimiento, enriquecimiento forestal, restauración ecológica activa y/o reforestación protectora, de las cuales mínimo cinco (5) hectáreas deberán corresponder específicamente a establecimiento, enriquecimiento forestal y/o restauración ecológica activa.

Para la asignación de puntaje se reconocerá exclusivamente la experiencia que exceda dichos mínimos.

Cuando el oferente corresponda a una unión temporal, para efectos de la asignación de puntaje podrá considerarse la experiencia acreditada por cualquiera de sus integrantes, de manera acumulada, siempre que se encuentre debidamente soportada y no haya sido contabilizada más de una vez. El puntaje se asignará sobre la experiencia total acreditada por la unión temporal que exceda los requisitos mínimos habilitantes.

<u>Participación mínima para acreditar experiencia</u>

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia habilitante y experiencia adicional aquella aportada por integrantes que cuenten con una participación igual o superior al veinte por ciento (20 %) dentro de la unión temporal. La experiencia aportada por integrantes con una participación inferior a dicho porcentaje no será considerada para efectos de habilitación ni de asignación de puntaje.

9.2.1 Experiencia total adicional – máximo 20 puntos

Experiencia total acumulada debidamente acreditada	**Puntaje**
60 ha	0 puntos
Más de 60 ha y hasta 90 ha	5 puntos
Más de 90 ha y hasta 120 ha	10 puntos
Más de 120 ha y hasta 160 ha	15 puntos
Más de 160 ha	20 puntos

Las hectáreas deberán corresponder a actividades relacionadas con establecimiento, mantenimiento, enriquecimiento forestal, restauración ecológica activa y/o reforestación protectora asociadas a procesos de conservación, restauración o recuperación de coberturas vegetales.

9.2.2 Experiencia específica adicional en establecimiento – máximo 5 puntos

Adicionalmente, se otorgará puntaje por experiencia superior al mínimo habilitante de cinco (5) hectáreas en actividades específicamente relacionadas con establecimiento, enriquecimiento forestal y/o restauración ecológica activa:

Experiencia específica acreditada	**Puntaje**
5 ha	0 puntos
Más de 5 ha y hasta 10 ha	2 puntos
Más de 10 ha	5 puntos

Los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante podrán ser considerados para efectos de la asignación de puntaje por experiencia adicional, siempre que permitan verificar de manera clara y objetiva las cantidades que exceden los mínimos establecidos.

La experiencia deberá encontrarse debidamente soportada mediante los documentos establecidos para la acreditación de los requisitos técnicos. Cuando los soportes no permitan determinar objetivamente las hectáreas ejecutadas, estas no serán consideradas para la asignación de puntaje.

9.3 Compromisos asociados a compras sostenibles – máximo 5 puntos

En desarrollo de los lineamientos de compras sostenibles aplicables al Contrato 4600108265 de 2026, se otorgará puntaje a los oferentes que asuman compromisos adicionales de carácter ambiental, social o de innovación que puedan ser aplicados y verificados durante la ejecución del contrato.

Los Estudios Previos ya establecen que las compras realizadas en desarrollo de las actividades deben incorporar criterios ambientales, sociales e innovadores.

Cada compromiso aceptado otorgará dos coma cinco (2,5) puntos, hasta un máximo acumulado de cinco (5) puntos.

El oferente podrá seleccionar uno o más de los siguientes compromisos:

a) Vinculación de mano de obra local: incorporación de personal operativo residente en los corregimientos, comunas o sectores del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín relacionados con las áreas de intervención.

b) Adquisición a proveedores locales o MiPymes: adquisición de bienes o contratación de servicios requeridos para la ejecución a proveedores locales y/o micro, pequeñas y medianas empresas, cuando resulte técnica y económicamente viable.

c) Uso de bienes, materiales o insumos con atributos de sostenibilidad: utilización de elementos que cuenten con características verificables tales como contenido reciclado, posibilidad de reutilización, retornabilidad, reducción de empaques, mayor durabilidad u otros atributos que permitan disminuir los impactos asociados a su adquisición y uso.

d) Gestión adicional de residuos: implementación de medidas adicionales a las obligaciones mínimas contractuales para la reducción, separación, reutilización, aprovechamiento, devolución posconsumo o adecuada gestión de residuos generados durante las actividades.

e) Eficiencia logística y reducción de impactos asociados al transporte: implementación de medidas adicionales orientadas a optimizar desplazamientos, consolidar cargas, disminuir recorridos innecesarios, reducir el consumo de combustible o implementar otras prácticas que permitan reducir impactos ambientales asociados a la logística del contrato.

La asignación se realizará así:

Compromisos aceptados	Puntaje
Ningún compromiso	0 puntos
Un (1) compromiso	2,5 puntos
Dos (2) o más compromisos	5 puntos

Para acceder al puntaje, el oferente deberá presentar una Carta de Compromisos de Compras Sostenibles, suscrita por el representante legal o por la persona natural oferente, en la cual deberá identificar expresamente las acciones asumidas y describir brevemente la forma prevista para su implementación.

No se otorgará puntaje por obligaciones que correspondan al cumplimiento mínimo legal o contractual, entre ellas el manejo y disposición adecuada de residuos, la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social, el cumplimiento del SG-SST, el suministro de elementos de protección personal o cualquier otra obligación exigible independientemente del compromiso presentado.

Los compromisos que hayan dado lugar a la asignación de puntaje harán parte integral de las obligaciones del contratista adjudicatario y su cumplimiento será verificado por la supervisión durante la ejecución. Esta verificación resulta consistente con las funciones ya previstas para la supervisión respecto del cumplimiento de los lineamientos ambientales y de compras sostenibles.

El contratista deberá aportar, cuando sean requeridos, los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, tales como documentos de vinculación de personal, certificaciones de residencia, facturas, órdenes de compra, información de proveedores, fichas técnicas, certificaciones de producto, registros fotográficos, soportes de gestión de residuos, registros logísticos u otros documentos pertinentes según la naturaleza del compromiso.

9.4 Puntaje total y orden de elegibilidad

El puntaje total de cada propuesta corresponderá a la suma de los resultados obtenidos en los tres factores de evaluación:

PT = PE + PEA + PCS

Donde:

PT: Puntaje total de la propuesta.
PE: Puntaje de la oferta económica, máximo 70 puntos.

PEA: Puntaje por experiencia adicional, máximo 25 puntos.
PCS: Puntaje por compromisos de compras sostenibles, máximo 5 puntos.

El puntaje máximo posible será de cien (100) puntos.

Las propuestas serán ordenadas de mayor a menor puntaje total. La propuesta que obtenga el mayor puntaje ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, siempre que mantenga el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en los documentos del proceso.

9.5 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más propuestas, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de oferta económica.
2. De persistir el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en experiencia adicional del proponente.
3. De persistir el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en compromisos asociados a compras sostenibles.
4. Si continúa el empate, CuencaVerde aplicará el mecanismo de desempate que establezca en los documentos definitivos del proceso, garantizando transparencia y trazabilidad en la selección.

10 EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá disponer del personal técnico y operativo suficiente para garantizar el cumplimiento de las metas previstas dentro del plazo contractual.

Como mínimo, deberá contar con los siguientes perfiles:

Perfil	Cantidad mínima	Formación / experiencia
Responsable técnico del contrato	1	Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ciencias Agrarias o áreas afines. Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en ejecución, coordinación, supervisión o acompañamiento técnico de proyectos

Perfil	Cantidad mínima	Formación / experiencia
		relacionados con restauración ecológica, establecimiento de plantaciones forestales, enriquecimiento forestal, reforestación protectora y/o mantenimiento de coberturas forestales.
Capataz de cuadrilla	1 por cada cuadrilla y/o frente de trabajo	Persona con experiencia comprobable de mínimo un (1) año en actividades de establecimiento, mantenimiento, restauración, reforestación, instalación o mantenimiento de cercados asociados a proyectos ambientales o labores similares.
Personal operativo	Según necesidad	Personal suficiente para conformar las cuadrillas necesarias y garantizar el cumplimiento de las metas dentro del plazo contractual. Deberá contar con experiencia o conocimientos prácticos acordes con las labores asignadas.

10.1 Responsable técnico del contrato

El responsable técnico tendrá a su cargo la planeación, coordinación y seguimiento de las actividades objeto del contrato y deberá garantizar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Entre sus responsabilidades estarán:

- Coordinar la programación de los frentes de trabajo;
- Orientar técnicamente las actividades de establecimiento y mantenimiento;
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- Coordinar las cuadrillas y capataces;
- Verificar las cantidades efectivamente ejecutadas;
- Atender las visitas, reuniones y requerimientos de la supervisión;
- Apoyar la consolidación de informes, soportes y evidencias de ejecución;

- Verificar el adecuado manejo del material vegetal, insumos, herramientas y residuos;
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades.
- Cuando la profesión lo requiera, deberá acreditar matrícula o tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes del consejo profesional correspondiente.

10.2 Capataces de cuadrilla

Cada cuadrilla de trabajo deberá contar permanentemente con un (1) capataz, responsable de coordinar las labores operativas en campo y garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable técnico y la supervisión.

El capataz deberá contar con mínimo un (1) año de experiencia comprobable en actividades forestales similares y será responsable, entre otros aspectos, de:

- Orientar diariamente al personal de la cuadrilla;
- Verificar la correcta ejecución de las labores;
- Controlar el uso de herramientas, equipos e insumos;
- Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal;
- Informar oportunamente novedades técnicas, ambientales o de SST;
- Garantizar el orden y limpieza de los frentes de trabajo;
- Verificar la recolección y retiro de los residuos generados durante las actividades.

10.3 Personal operativo

El contratista deberá definir el número de cuadrillas y la cantidad de trabajadores por cuadrilla necesarios para cumplir las metas contractuales dentro del plazo establecido.

La conformación de las cuadrillas será responsabilidad del contratista y deberá responder a la magnitud de las actividades, condiciones de acceso, distribución de los predios, cronograma de ejecución y demás condiciones operativas del proyecto.

CuencaVerde podrá solicitar ajustes en la capacidad operativa cuando se evidencie que el número de cuadrillas o trabajadores disponibles no resulta suficiente para garantizar el cumplimiento del cronograma.

No será requisito presentar hojas de vida individuales de todo el personal operativo con la propuesta. No obstante, antes del ingreso a campo, el contratista deberá entregar el listado del personal asignado y los soportes requeridos en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.4 Documentación y aprobación del personal

Las hojas de vida y soportes del responsable técnico y de los capataces deberán ser presentados por el contratista adjudicatario antes del inicio de las actividades para revisión y aprobación por parte de CuencaVerde.

Como mínimo deberán aportarse:

- Hoja de vida;
- Documento de identidad;
- Títulos o certificados de formación, cuando aplique;
- Tarjeta o matrícula profesional, cuando corresponda;
- Certificados de experiencia que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos;
- Demás documentos que sean requeridos por la Corporación para validar el perfil.

10.5 Reemplazo del personal

Cuando por circunstancias justificadas se requiera sustituir al responsable técnico o a alguno de los capataces, el contratista deberá presentar previamente para aprobación de CuencaVerde un reemplazo que cumpla requisitos de formación y experiencia **iguales o superiores** a los establecidos para el perfil correspondiente.

El cambio de personal no podrá afectar la continuidad de las actividades ni constituirá causal para ampliación del plazo o reconocimiento de mayores costos.

10.6 Seguridad y Salud en el Trabajo

Todo el personal vinculado a la ejecución deberá encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente, de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas.

El contratista deberá garantizar el suministro, reposición y uso permanente de los elementos de protección personal requeridos, así como las inducciones, capacitaciones, controles y demás medidas preventivas aplicables. El contrato principal exige

expresamente la implementación del SG-SST, la presentación de la autoevaluación correspondiente y la verificación documental de la entrega de EPP al personal.

Todos los costos asociados al personal, salarios o jornales, prestaciones, seguridad social, ARL, EPP, desplazamientos y demás obligaciones laborales u operativas deberán estar contemplados dentro de los precios unitarios ofertados por el contratista.

11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se desarrollará de conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Corporación CuencaVerde para la modalidad de Convocatoria Pública. De acuerdo con dicho Manual, los términos de referencia deberán permanecer publicados en la página web de la Corporación por un término no inferior a cinco (5) días para la presentación de propuestas, período durante el cual los interesados podrán formular observaciones o solicitudes de aclaración. Asimismo, la Corporación contará con un término máximo de dos (2) días hábiles para realizar la evaluación de las ofertas, contado a partir del día hábil siguiente al cierre de la convocatoria.

Durante la etapa de evaluación, la Corporación podrá requerir a los oferentes la presentación o subsanación de documentos relacionados con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros o técnicos, siempre que estos documentos no correspondan a factores objeto de puntuación ni impliquen una mejora de la propuesta presentada. La fecha máxima para atender dichos requerimientos se establece en el presente cronograma.

CRONOGRAMA ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria pública.	**22 de septiembre de 2026**
Plazo para que los interesados soliciten aclaraciones a las Condiciones y Términos de la Convocatoria.	**28 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas**
Fecha de respuesta a las aclaraciones.	**01 de octubre de 2026 a las 12:00 horas**
Fecha de Cierre de la Convocatoria Pública, presentación de propuestas y elaboración del Acta	**08 de octubre de 2026 a las 12:00 horas**
Elaboración y publicación del acta de cierre	**08 de octubre a las 19:00 horas**

Evaluación Ofertas, presentación del informe de evaluación	**10 de octubre de 2026 a las 20:00 horas**
Elaboración del acta de adjudicación	**11 de octubre de 2026 a las 12:00 horas**
Firma del contrato	**14 de octubre de 2026 a las 12: 00 horas**

Las fechas aquí establecidas podrán ser modificadas por la Corporación CuencaVerde cuando las circunstancias del proceso así lo requieran. Cualquier modificación, ampliación o ajuste al cronograma será comunicado y publicado oportunamente a través de los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, garantizando la transparencia, publicidad e igualdad de condiciones entre los participantes.

En particular, cuando el término previsto para la evaluación resulte insuficiente, este podrá ampliarse de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, dejando constancia y efectuando la publicación correspondiente.

La adjudicación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes, a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en los presentes Estudios Previos y demás documentos del proceso, y a la recomendación efectuada por el Comité de Contratación. Una vez seleccionado el oferente, se procederá con la elaboración y publicación del acta de adjudicación y posteriormente con la formalización del contrato y las garantías exigidas. El Manual establece que, una vez elegido el oferente, deberá elaborarse el Acta de Adjudicación e informarse públicamente el resultado del proceso.

12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones legales y aquellas derivadas de la naturaleza del contrato, con las siguientes obligaciones específicas:

a) Cumplir integralmente con el objeto contractual, las actividades, cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas, la propuesta presentada y los demás documentos que hagan parte del proceso de contratación.

b) Presentar antes del inicio de las actividades los documentos requeridos por la Corporación CuencaVerde, incluyendo como mínimo el cronograma de ejecución, organización de frentes de trabajo, hojas de vida y soportes del responsable técnico y

de los capataces, documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo y las garantías o pólizas que sean requeridas.

c) Disponer de la capacidad operativa suficiente para ejecutar las metas previstas dentro del plazo contractual, garantizando el número de cuadrillas, trabajadores, capataces, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios.

d) Garantizar que cada cuadrilla de trabajo cuente permanentemente con un capataz, de acuerdo con los requisitos establecidos en los presentes Estudios Previos.

e) Suministrar por su cuenta y riesgo todos los insumos, materiales, herramientas, equipos, elementos de protección personal, medios de transporte y demás recursos requeridos para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo el material vegetal en aquellos ítems en los que expresamente se establezca que su suministro estará a cargo del contratista.

f) Suministrar por su cuenta todos los materiales requeridos para las actividades de cercado y amojonamiento, incluyendo estacones, mojones, alambre, grapas, elementos de soporte, pintura, concreto y demás insumos previstos en las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios.

g) Recibir, cargar, transportar, descargar, manejar y distribuir adecuadamente el material vegetal hasta los sitios de intervención, ya sea que este sea suministrado por los viveros del Distrito o adquirido directamente por el contratista, de acuerdo con lo establecido para cada actividad y garantizando condiciones que eviten su deterioro, daño o pérdida.

h) Abstenerse de adquirir, sustituir o utilizar especies, procedencias o características de material vegetal diferentes a las definidas o autorizadas por CuencaVerde y, cuando corresponda, por la supervisión del Contrato 4600108265 de 2026.

i) Realizar las visitas de reconocimiento previo a los predios y áreas priorizadas, en coordinación con CuencaVerde y la supervisión, y ajustar la programación de los trabajos de acuerdo con las condiciones verificadas en campo.

j) Ejecutar las actividades conforme a las cantidades efectivamente autorizadas, entendiendo que las cantidades previstas constituyen estimaciones y podrán variar por condiciones técnicas, climáticas, disponibilidad de predios, disponibilidad de material vegetal u otras circunstancias debidamente justificadas.

k) Ejecutar las actividades de cercado y amojonamiento exclusivamente en las localizaciones y trazados autorizados por la supervisión, absteniéndose de modificar o definir unilateralmente los linderos o ubicaciones establecidas.

l) Facturar únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados. Las actividades o cantidades no ejecutadas no generarán derecho a pago, compensación o reconocimiento económico.

m) Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por la supervisión relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual y efectuar oportunamente los ajustes que sean requeridos.

n) Presentar y mantener actualizado el cronograma de ejecución, incluyendo la programación de los diferentes frentes de trabajo y adoptando las medidas necesarias cuando se evidencien retrasos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del plazo contractual.

o) Informar oportuna y previamente a la supervisión cualquier situación técnica, operativa, ambiental, social, climática o de otra naturaleza que pueda afectar el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las metas o el cronograma.

p) Garantizar la correcta ejecución técnica de las actividades, incluyendo el cuidado de las áreas previamente restauradas, regeneración natural, individuos existentes y demás elementos ambientales presentes en los sitios de intervención.

q) Abstenerse de realizar quemas del material vegetal resultante de las actividades y de utilizar herbicidas químicos para el control de malezas.

r) Implementar las medidas necesarias para prevenir, minimizar y corregir los impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas, acatando los lineamientos ambientales establecidos por CuencaVerde y el Distrito.

s) Ser responsable de la recolección, separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada de todos los residuos generados durante la ejecución, incluyendo bolsas del material vegetal, empaques, envases, recipientes, costales, residuos ordinarios y residuos asociados al uso de fertilizantes o productos para control fitosanitario.

t) Garantizar que ningún residuo sea abandonado, enterrado, quemado o dispuesto dentro de los predios, áreas de restauración, rondas hídricas, fuentes de agua, caminos o zonas aledañas. Cuando la naturaleza del residuo lo requiera, deberá realizarse su entrega a sitios o gestores autorizados y conservar los soportes correspondientes.

u) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que resulten aplicables.

v) Mantener durante toda la ejecución a la totalidad del personal vinculado afiliado y al día en el Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con las obligaciones legales aplicables. El contratista será responsable de los hechos asociados al personal a su cargo.

w) Garantizar que la clasificación y afiliación a la ARL corresponda a los riesgos de las actividades efectivamente desarrolladas por el personal en campo.

x) Suministrar, reponer y verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal – EPP requeridos para cada labor, conservando los respectivos soportes de entrega firmados por los trabajadores.

y) Implementar las inducciones, capacitaciones, procedimientos de trabajo seguro, identificación de peligros, controles, atención de emergencias y demás medidas requeridas de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades.

z) Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte de personal, insumos, herramientas y material vegetal sean adecuados para las condiciones de acceso y operación y que, en el caso del transporte de trabajadores, garanticen condiciones seguras durante los desplazamientos.

aa) Responder por los daños que, por acción u omisión atribuible al contratista, su personal o sus equipos se ocasionen a los predios, coberturas vegetales, infraestructura, bienes, instalaciones o terceros durante la ejecución, y efectuar a su costa las reparaciones o compensaciones que correspondan.

bb) Coordinar con CuencaVerde y, cuando corresponda, con los responsables o administradores de los predios, la programación y condiciones de ingreso a las áreas de intervención.

cc) Mantener los frentes de trabajo en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, retirando oportunamente materiales, residuos, herramientas y elementos que puedan representar riesgos para las personas o el ambiente.

dd) Presentar los informes de avance que correspondan a cada período de cobro o acta de avance, con los soportes técnicos y administrativos requeridos por CuencaVerde.

ee) Entregar los registros, soportes, fotografías, cantidades ejecutadas, ubicación de las intervenciones y demás información necesaria para que CuencaVerde pueda verificar y consolidar la ejecución del Contrato 4600108265 de 2026.

ff) Participar en las reuniones de seguimiento, visitas de campo y demás espacios de coordinación a los que sea convocado por CuencaVerde.

gg) Dar cumplimiento a los lineamientos aplicables de la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín, particularmente el Acuerdo Distrital 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, en las adquisiciones y servicios que se realicen con ocasión del contrato.

hh) Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información técnica, cartográfica, predial, administrativa o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

ii) Mantener vigentes durante el término contractual y los períodos adicionales que correspondan las garantías y pólizas exigidas, efectuando las modificaciones o ampliaciones que sean necesarias cuando se presenten cambios en plazo, valor o condiciones del contrato.

jj) Encontrarse al día en el pago de salarios, jornales, honorarios, prestaciones, seguridad social, parafiscales y demás obligaciones laborales o contractuales con el personal vinculado a la ejecución, y presentar los soportes requeridos para cada pago.

kk) Facilitar a CuencaVerde el acceso a los sitios de intervención y a la documentación relacionada con la ejecución, cuando sea necesario para ejercer las actividades de supervisión, seguimiento y control.

ll) Entregar, al finalizar el contrato, toda la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental y de SST requerida para el cierre y liquidación, así como atender las observaciones que formule la supervisión hasta obtener el recibo definitivo de las actividades

13 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación CuencaVerde, en calidad de entidad contratante, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato.

b) Entregar oportunamente la información técnica, cartográfica, predial y administrativa disponible que resulte necesaria para la adecuada planeación y ejecución de las actividades.

c) Definir, en articulación con la supervisión del Contrato 4600108265 de 2026, los predios, áreas y frentes de trabajo priorizados para la ejecución de las actividades de establecimiento y mantenimiento.

d) Coordinar y facilitar, cuando sea necesario, el ingreso del contratista a los predios y áreas de intervención, así como el relacionamiento requerido con responsables, administradores o propietarios de los mismos.

e) Coordinar con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín la disponibilidad y entrega del material vegetal correspondiente a aquellas actividades en las que su suministro se encuentre a cargo del Distrito..

f) Definir, conjuntamente con la supervisión del Distrito, el procedimiento a seguir en caso de que la disponibilidad de material vegetal resulte insuficiente para atender las metas inicialmente previstas.

g) Revisar y aprobar, cuando corresponda, el cronograma, organización de cuadrillas, hojas de vida del responsable técnico y capataces, documentos de SST y demás soportes previos al inicio de las actividades.

h) Impartir al contratista las orientaciones, instrucciones y recomendaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa propia del contratista.

i) Realizar las visitas de seguimiento y verificación en campo que resulten necesarias para evaluar el avance, calidad y cumplimiento de las actividades contratadas.

j) Verificar las cantidades efectivamente ejecutadas, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de recibo establecidas para cada actividad.

k) Revisar y aprobar los informes, actas de avance, soportes técnicos, registros fotográficos y demás documentos presentados por el contratista como requisito para los pagos correspondientes.

l) Realizar los pagos correspondientes a las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y previo cumplimiento de los requisitos documentales aplicables.

m) Verificar que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con Seguridad Social Integral, parafiscales y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda.

n) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con manejo ambiental, disposición de residuos, compras sostenibles y demás condiciones ambientales definidas en los documentos del proceso.

o) Atender y resolver oportunamente las solicitudes, consultas o situaciones que sean puestas en conocimiento por el contratista y que requieran decisión de CuencaVerde para garantizar la continuidad de la ejecución.

p) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier modificación, priorización, restricción o condición que pueda afectar la programación de los trabajos.

q) Velar por que la ejecución del contrato se realice con transparencia, trazabilidad y cumplimiento de los documentos contractuales.

r) Adelantar, una vez finalizada la ejecución y recibidas a satisfacción las actividades, las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con los procedimientos internos de la Corporación.

14 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato no se prevé la necesidad de tramitar licencias o permisos ambientales específicos, dado que las intervenciones corresponden a actividades de establecimiento, enriquecimiento y mantenimiento forestal en áreas previamente priorizadas dentro del marco del Contrato 4600108265 de 2026.

No obstante, antes del ingreso a cada sitio de intervención, el contratista deberá contar con la coordinación y autorización de acceso correspondiente, gestionada en articulación con la Corporación CuencaVerde y, cuando aplique, con los responsables, administradores o propietarios de los predios.

En caso de que durante la ejecución se identifique la necesidad de algún permiso, autorización o trámite adicional para una actividad específica, esta deberá ser informada previamente a la supervisión y no podrá ejecutarse hasta contar con la autorización correspondiente.

15 DISEÑOS, SI EL PROYECTO A EJECUTAR LOS REQUIERE

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas, densidades, métodos de establecimiento y mantenimiento, áreas priorizadas y lineamientos definidos en los documentos del proceso, por lo que no se requiere la elaboración de diseños adicionales por parte del contratista.

16 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de:

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($897.381.566,50).

Este valor corresponde a las actividades de establecimiento y mantenimiento de acciones de restauración forestal, así como a las actividades de cercado y amojonamiento previstas en la Línea 1 – Aumento de Cobertura Boscosa del Contrato 4600108265 de 2026.

El detalle de las actividades, unidades, cantidades estimadas, precios unitarios y valores parciales se encuentra contenido en el Anexo de Presupuesto Oficial, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

Las cantidades allí relacionadas son estimadas y podrán variar durante la ejecución de acuerdo con las condiciones verificadas en campo, disponibilidad y priorización de áreas, condiciones climáticas, accesibilidad, disponibilidad de material vegetal y demás circunstancias técnicas que incidan en la ejecución.

Para la presentación de la oferta económica, el Anexo No. 4 establecerá de manera uniforme para todos los oferentes el ítem, la descripción de la actividad, la unidad de medida y la cantidad estimada, campos que no podrán ser modificados. Cada proponente deberá elaborar y diligenciar un Análisis de Precios Unitarios – APU independiente para cada uno de los ítems cotizables, definiendo bajo su propia estructura de costos los recursos, cantidades o rendimientos y precios unitarios requeridos para su ejecución. CuencaVerde no establecerá rendimientos, valores unitarios ni estructuras de costos predeterminadas para los oferentes, sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, el valor indicado constituye el presupuesto máximo disponible para la contratación y no implica obligación de ejecución o pago por la totalidad de dicho valor.

El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción multiplicadas por los precios unitarios adjudicados.

Cuando por razones debidamente justificadas no resulte posible ejecutar una actividad o la totalidad de una cantidad inicialmente prevista, dicha cantidad no será objeto de pago ni dará lugar, por sí misma, al reconocimiento de compensaciones, indemnizaciones o mayores valores a favor del contratista.

Los recursos destinados a la presente contratación se encuentran asociados a la ejecución de la Línea 1 – Aumento de Cobertura Boscosa del Contrato 4600108265 de 2026 y estarán

sujetos a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos administrativos y financieros internos de la Corporación CuencaVerde.

Ver Anexo – Presupuesto Oficial.

17 FORMA DE PAGO

La Corporación CuencaVerde pagará al contratista el valor correspondiente a las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados y hasta por el valor máximo del contrato.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de avance, previa verificación técnica y administrativa por parte de la supervisión y contra presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de los soportes requeridos.

Para cada pago, el contratista deberá presentar como mínimo:

- acta o relación de cantidades efectivamente ejecutadas;
- informe de avance correspondiente al período;
- registros y evidencias de las actividades ejecutadas;
- aprobación de la supervisión;
- factura electrónica o documento equivalente, cuando aplique;
- certificación o soportes de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar;
- soportes de pago al personal y demás documentos que requiera la Corporación para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor de cada acta será determinado mediante la aplicación de los precios unitarios adjudicados a las cantidades efectivamente ejecutadas y aceptadas durante el período correspondiente.

La presentación de un acta parcial no implicará aceptación definitiva de las actividades ejecutadas ni liberará al contratista de la responsabilidad sobre su calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El pago final se realizará una vez hayan culminado las actividades autorizadas, se hayan recibido a satisfacción por parte de la supervisión y el contratista haya presentado el informe final, los soportes técnicos y administrativos, los paz y salvos requeridos y demás documentación necesaria para el cierre contractual.

Cuando una actividad o cantidad inicialmente prevista no pueda ser ejecutada por razones justificadas, no generará obligación de pago, compensación, indemnización o reconocimiento económico adicional.

Los pagos se efectuarán en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación completa y correcta de la factura o documento equivalente, acompañada de la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos y previa aprobación por parte de la supervisión, de conformidad con los procedimientos financieros internos de la Corporación.

En caso de que la factura, documento equivalente o cualquiera de los soportes requeridos presente inconsistencias, errores o información incompleta, el término para el pago se contará a partir de la fecha en que el contratista subsane satisfactoriamente las observaciones y complete la documentación requerida.

Nota: El presupuesto oficial constituye un valor máximo y no una obligación de ejecución o pago por la totalidad del mismo. El valor definitivo del contrato corresponderá exclusivamente a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional que designe la Corporación CuencaVerde, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución.

La supervisión deberá verificar, entre otros aspectos:

- el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas;
- la ejecución de las actividades conforme al cronograma aprobado;
- las cantidades efectivamente ejecutadas;
- la calidad de las actividades realizadas y su recibo a satisfacción;
- el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con personal, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo;
- el adecuado manejo del material vegetal, insumos, herramientas y residuos;
- el cumplimiento de los lineamientos ambientales y de compras sostenibles aplicables;
- la revisión y aprobación de los informes, actas de avance y soportes presentados por el contratista;
- la verificación de los requisitos necesarios para autorizar los pagos;
- la atención y gestión de las novedades que puedan afectar el desarrollo del contrato;
- el cierre y liquidación contractual.

El contratista deberá facilitar a la supervisión el acceso a los frentes de trabajo, documentos, registros y demás información requerida para el ejercicio de sus funciones.

La supervisión podrá realizar visitas de campo, solicitar aclaraciones, requerir ajustes y formular observaciones cuando identifique desviaciones frente a las condiciones contractuales, especificaciones técnicas o cronograma de ejecución.

19 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO.

El valor estimado de la presente contratación se determinó a partir del presupuesto oficial elaborado para las actividades de establecimiento y mantenimiento de acciones de restauración forestal y para las actividades de cercado y amojonamiento previstas en la Línea 1 – Aumento de Cobertura Boscosa del Contrato 4600108265 de 2026.

Para su estructuración se tuvieron en cuenta las actividades requeridas, sus respectivas unidades de medida, cantidades estimadas, rendimientos, mano de obra, herramientas, equipos, insumos, transporte y demás costos necesarios para la adecuada ejecución de las intervenciones.

El contrato principal establece que, cuando la contratación se estructura a precios unitarios, el presupuesto debe soportarse en la estimación de dichos precios. Asimismo, señala que los valores presupuestados deben contemplar el personal, transporte, equipos y demás costos asociados a la correcta ejecución de las actividades.

En consecuencia, el presupuesto oficial de esta contratación fue estructurado con base en los precios unitarios de cada actividad, aplicados a las cantidades estimadas de establecimiento, mantenimiento, cercado y amojonamiento definidas para el proceso.

Los precios unitarios deberán entenderse como valores integrales para la ejecución de cada actividad e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para su cumplimiento, entre ellos mano de obra, prestaciones y obligaciones laborales, Seguridad Social, ARL, elementos de protección personal, herramientas, equipos, insumos, transporte, logística, manejo y disposición de residuos y demás recursos requeridos, salvo aquellos elementos que expresamente se establezcan como suministrados por CuencaVerde o por el Distrito.

El suministro del material vegetal dependerá de lo definido para cada actividad. Para los segundos mantenimientos correspondientes a densidades de 1.736 y 2.887 árboles/ha, las plántulas requeridas para resiembra serán suministradas por el contratista y su costo deberá estar incluido en el respectivo precio unitario. Para las demás actividades en las que se contemple suministro por parte del Distrito, el valor de adquisición del material vegetal no deberá incluirse en el precio unitario ofertado; no obstante, deberán incorporarse los costos de cargue, transporte, descargue, manejo y distribución que correspondan al contratista.

El presupuesto oficial asciende a OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($897.381.566,50).

El detalle del análisis técnico y económico, las actividades, unidades, cantidades, precios unitarios y valores parciales se encuentra contenido en el Anexo de Presupuesto Oficial y Análisis de Precios Unitarios, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

Ver Anexo – Presupuesto Oficial y Análisis de Precios Unitarios.

20 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Con el propósito de amparar los riesgos derivados del proceso de selección y de la ejecución contractual, el oferente seleccionado deberá constituir a favor de la Corporación CuencaVerde las garantías que se establezcan en los documentos de la convocatoria y en el contrato.

Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante el mecanismo que sea aceptado por la Corporación, y deberán permanecer vigentes durante los términos establecidos para cada amparo.

Las garantías deberán ser expedidas y deberán indicar:

- Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá

ser otorgada a favor de CORPORACION CUENCAVERDE.

- Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del Proceso.

- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, el amparo deberá ser por 10% del valor total del presupuesto oficial, y la vigencia será de dos (02) meses contados a partir de la presentación de la propuesta.

La no presentación de la garantía de Seriedad dará lugar al RECHAZO DE LAOFERTA

Para el presente proceso se contemplan los siguientes amparos seriedad de la oferta al momento de presentarla, y demás amparos al momento de adjudicado el contrato

Amparo	Cuantía propuesta	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses posteriores al cierre de la convocatoria
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad de las actividades ejecutadas	10 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato

20.1 Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá garantizar la seriedad de su propuesta y responder por las obligaciones que se deriven de su participación en el proceso de selección, particularmente por el mantenimiento de las condiciones ofertadas y la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.

20.2 Garantía de cumplimiento

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso y las demás situaciones imputables al contratista que afecten la adecuada ejecución del objeto contractual.

20.3 Garantía de calidad

Cubrirá los perjuicios derivados de deficiencias en la calidad de las actividades de establecimiento y mantenimiento forestal ejecutadas, cuando estas sean atribuibles al incumplimiento de las especificaciones técnicas o a procedimientos inadecuados por parte del contratista.

La existencia de este amparo no exime al contratista de corregir, a su costo, las actividades que sean rechazadas durante la ejecución por no cumplir las especificaciones establecidas.

20.4 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Este amparo garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal vinculado a la ejecución del contrato, incluyendo salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

20.5 Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contar con una póliza que ampare los daños a terceros, bienes, predios o infraestructura que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas y que sean legalmente imputables al contratista.

20.6 Condiciones generales de las garantías

Las pólizas deberán ser presentadas y aprobadas por CuencaVerde como requisito para el inicio del contrato.

En caso de presentarse modificaciones en el valor, plazo o condiciones contractuales, el contratista deberá realizar las correspondientes modificaciones, ampliaciones o prórrogas de las garantías y presentar los respectivos soportes para aprobación de la Corporación.

Los costos asociados a la expedición, modificación, ampliación o renovación de las garantías serán asumidos en su totalidad por el contratista.

ELABORÓ:

_____

LINDA BERRIO GIRALDO
COORDINADORA DE GOBERNANZA DEL AGUA Y BIODIVERSIDAD

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

CuencaVerde Fondo de agua	**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**	Código: FT-JUR-018
		Versión: 1
		Fecha Versión: 13/Ene/2014

Nombre: Linda Berrio Giraldo Cargo: Coordinación de Gobernanza del Agua y Biodiversidad Fecha: 09/09/2026	Nombre: Paulina Ortega y Juana García Cargo: Líder Juridico y Líder Financierdo Fecha:21/09/2026	Nombre: Maria Claudia De La Ossa Posada Cargo: Directora Ejecutiva Fecha: 21/09/2026